



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 31 de julio de 2023*

**RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 356/23**

VISTO:

El TEA A-01-000211128-8/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 25/2014 se aprobó el Convenio de cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina.

Que la referida contratación se encuentra vigente, toda vez que fue prorrogada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución N° 246-SSGEOPE/2021.

Que oportunamente, a través de las Resoluciones CAGyMJ Nros. 30/2015, 1/2026, 73/2016, 90/2017 y 67/2018, se fue actualizando el tope mensual de consumo para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la excepción del Tribunal superior de Justicia y el Ministerio Público, para la adquisición de papel, útiles e insumos de oficina.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que visto el tiempo transcurrido desde la última actualización del valor del tope

mensual, y considerando las fluctuaciones de precios, además de las solicitudes recibidas de parte de distintas dependencias judiciales sobre los inconvenientes que reportan en los consumos mensuales de insumos y artículos de librería, resulta imperioso establecer un nuevo límite mensual para el consumo de los bienes de marras.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, en el marco de su competencia, y emitió el Dictamen DGAJ N° 12179/23.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcase el límite mensual de consumo por área en el valor de cuatrocientos cincuenta unidades de compra (450 UC), para la adquisición de papel, útiles e insumos de oficina, en el marco del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución CAGyMJ N° 25/2014.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Administración a que comunique anualmente al proveedor correspondiente al ya citado Convenio de Cooperación, el valor establecido en el artículo 1° actualizado conforme lo determine la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Establecer que cualquier gestión necesaria por las distintas dependencias del Poder Judicial, exceptuados el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto por la provisión de papel, útiles e insumos de oficina deberá ser canalizada a través del mail: [sagyp@jusbares.gob.ar](mailto:sagyp@jusbares.gob.ar).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y

Modernización Judicial, a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifíquese en forma electrónica a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 356/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

